

RECENSIONES





**Liborio L. HIERRO, Francisco J. LAPORTA y Alfonso RUIZ MIGUEL
(editores), *Revisión de Elías Díaz: Sus libros y sus críticos*, Centro de
Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007, 463 pp.**

GILMER ALARCÓN REQUEJO

Asociación Iberoamericana "Constitucionalismo y Democracia"

Palabras Clave: filosofía del Derecho, Estado de Derecho, derechos humanos, democracia

Keywords: philosophy of Law, Rule of Law, human rights, democracy

Después de haber pasado varios años leyendo la obra de Elías Díaz y la obra de sus críticos, puedo afirmar que, junto a las tesis doctorales realizadas y ya publicadas¹, entre la bibliografía última para el análisis de su pensamiento, habría que recomendar la lectura de *Revisión de Elías Díaz: sus libros y sus críticos*: una guía para un recorrido por toda su producción escrita hasta la actualidad.

Esta obra constituye un homenaje al autor, con ocasión de su jubilación y la celebración de sus setenta años de vida; un testimonio de su larga carrera docente-investigadora y un balance global de su aportación intelectual. Las obras de Elías Díaz tienen el mérito de haber sido escritas para ser leídas y releídas con la inquietud del sentido común y también para generar desafíos a sus empecinados y cautos críticos, que en definitiva son los que nos ayudan a leerlas mejor.

Los editores de este libro son Francisco Laporta, Liborio Hierro y Alfonso Ruiz Miguel, discípulos de Elías Díaz. Este equipo de edición ha tenido el acierto de elegir una estructura de libro-homenaje diferente a los de uso co-

¹ F. BAÑULS SOTO, *La reconstrucción de la razón. Elías Díaz, entre la Ética y la política*, Publicaciones Universidad de Alicante, Alicante, 2004; G. ALARCÓN REQUEJO, *Estado de Derecho, derechos humanos y democracia. Pautas para la racionalidad jurídico-política desde Elías Díaz*, Dykinson, Madrid, 2007.



mún. Entre los juristas, es habitual que los libros-homenaje se construyan sobre la base de un conjunto de artículos heterogéneos y diversos que los amigos y discípulos del homenajeado se prestan a escribir; no debe de extrañar por ello que muchas de estas obras corran el riesgo de terminar siendo un amasijo de textos.

La estructura de este libro-homenaje representa la búsqueda de una correspondencia con los trece libros escritos por el autor, vistos todos ellos en una interrelación de temas y perspectivas. En cada capítulo hay un comentario principal sobre una de las obras; a este comentario se añade un conjunto de reseñas y críticas de cada libro, redactadas en su mayoría poco después de la publicación del mismo, aunque, en algún caso, puede tratarse de una reseña actual, pensada para la ocasión. De este modo se cumple con el propósito de que el libro-homenaje sea una guía de ayuda y orientación para el lector y un eje de discusión para que Elías Díaz repense algunos de los extremos de su obra en el contexto actual.

En el primer capítulo, Raúl Morodo nos indica pautas para hacer memoria histórica a partir del análisis del primer libro escrito por Elías Díaz, *Estado de Derecho y sociedad democrática*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1966. Ante todo, nos recuerda que fue un libro que el régimen franquista intentó silenciar con un injusto «secuestro administrativo»; un texto disidente y exigente con la idea regulativa de Estado de Derecho, útil para la lucha antifranquista y útil para la construcción de los principios y reglas que hoy sostienen la Constitución española, de tal manera que «Si hay padres de la Constitución de 1978, Elías es un abuelo de nuestro código fundamental». Además, comenta que fue un libro crítico con el iusnaturalismo conservador, con el neo-positivismo y con el marxismo ortodoxo; en esta época advierte en Elías Díaz una cierta inclinación, aunque sin mayores precisiones, al iusnaturalismo democrático. Sorprende este dato: por lo general, cuando se habla de Elías Díaz se le considera como un positivista moderado y un crítico del iusnaturalismo. Morodo concluye señalando que los argumentos de Elías Díaz sobre el Estado de Derecho transitan entre el Estado liberal y el Estado social y que la utopía propuesta se orienta hacia una mayor democratización política, social y económica, con garantías jurídicas regladas. A las páginas que contienen este texto escrito por Morodo, siguen las críticas y comentarios de Manuel Azcárate, Juan-Ramón Capella y Manuel de la Rocha Rubí.

Pedro Cerezo Galán, en el segundo capítulo, se encarga de un análisis de los escritos de Elías Díaz sobre Unamuno, y toma como texto básico de



referencia *Revisión de Unamuno. Análisis crítico de su pensamiento político*, Tecnos, Madrid, 1968. Cerezo señala que Elías Díaz centró su atención en la actitud unamuniana aristocrática y temerosa ante la sociedad de masas emergente y que la postura existencialista de Unamuno no lo libró de vacilaciones, ambigüedades, arbitrariedades y gestos irracionales. Cerezo advierte, sin embargo, que en los últimos textos escritos por Elías Díaz, sobre este tema, se encuentra una especie de «re-visión» de su propia *Revisión de Unamuno*, pues reconoce un profundo liberalismo ético como balance global de la aportación política unamuniana. Esta es, según Cerezo, una lectura «menos pre-juiciosa» en comparación con la primera, de 1968, que se basó en presupuestos teóricos marxistas que condicionaron, a su juicio, la lectura [p. 97]. En las páginas que siguen a este escrito de Cerezo, en la sección de críticas y comentarios, se encuentran los textos de Aurora de Albornoz, Julio R. Aramberri, Manuel Ballesteros y Pedro de Vega.

En el capítulo tercero, Manuel Atienza y Juan Ruiz Manero se encargan de discutir la tercera obra de Elías Díaz, *Sociología y Filosofía del Derecho*, Taurus, Madrid, 1971. En una de sus principales conclusiones, sostienen que esta obra abrió las puertas de la contemporaneidad a los estudios españoles de Filosofía del Derecho e hizo posible el desarrollo de un programa de construcción de esta disciplina, programa desarrollado en gran parte por sus discípulos, no siempre comprendidos por el maestro. Los autores de este tercer capítulo dejan planteadas algunas preguntas, una de ellas se refiere al escaso interés de Elías Díaz por la «ciencia» del Derecho y sus cultivadores. Señalan que el problema radica en que “Elías Díaz, por un lado, no parece tener mucha fe en las posibilidades de una ciencia jurídica no formalista y políticamente comprometida con la democracia y el Estado de Derecho. Y, por otro, que Elías no parece ser del todo justo con lo que ha sido la ciencia jurídica española en estos años, que parece haber contribuido de forma no desdeñable al asentamiento de la vigencia de los principios constitucionales” [p.122]. Según Atienza y Ruiz Manero, se trata de un exceso de celo de Elías Díaz ante el despliegue de una dogmática jurídica alejada de la sociología. Completan este capítulo, en la parte de críticas y comentarios, los escritos de Emilio Lamo de Espinosa, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona y Gregorio Robles Morchón.

José Luis Abellán, en el capítulo cuarto, comenta *La filosofía social del krausismo español*, Editorial Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1973. Refiere que Elías Díaz entrecruza tres motivaciones centrales: recuperación de la

historia progresista, preocupación teórica por las doctrinas jurídico-políticas e impulso hacia una dimensión ética de regeneración social. Con estas motivaciones deja traslucir el ideario del krausismo: racionalismo armónico, cristianismo racional, liberalismo radical, concepción organicista, transformación social pacífica y evolutiva; y, desde este punto de vista, el sujeto y fin de la transformación social no puede ser sino la persona: ética y política como razones últimas de una utopía, «el ideal de la humanidad». Así, este libro rescata el programa krausista en «un momento álgido en la reflexión crítica sobre nuestro pasado y constituye un punto de incidencia en la transición sobre la historia y su repercusión en la política» [p. 143]. Acompañan al texto de Abellán las críticas y comentarios de Antonio Heredia Soriano, de Mariano Maresca y de Enrique Miret Magdalena.

A Salvador Giner le corresponde reflexionar sobre *Notas para una historia del pensamiento español en la era de Franco 1939-1973*, Editorial Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1974 (Posterior edición, 1978, con el título *Pensamiento español en la era de Franco 1939-1975*). Salvador Giner reconoce en esta obra el estudio de un tema sobre el que no abunda la bibliografía, aunque es consciente de que “en los últimos tiempos comienzan a publicarse significativas monografías y algunos ensayos muy perceptivos sobre la época, que ya empiezan a enriquecer la visión que poseemos” [p. 160]. Además, afirma que estos trabajos se escriben sobre el pentagrama trazado por Elías Díaz. No obstante, encuentra ciertos flancos débiles que merecen enmienda por parte de quienes se adentran en el campo de estudio abierto por este libro. Salvador Giner cree que es necesario apuntalar un equilibrio geográfico y dejar de centrarse en la dinámica cultural madrileña, así como prestar atención a la escuela histórica catalana, al Institut d’Estudis Catalans y a las revistas de exiliados como *Ibérica* y *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, ambas de una enorme relevancia para una izquierda democrática. Estas críticas no desmerecen la originalidad, la importancia ni el despliegue de la actividad intelectual española bajo el franquismo demostrada por Elías Díaz. En este capítulo quinto, José Carlos Mainer, José María Ruiz Gallardón, Francisco Tomás y Valiente y Antonio Tovar, diversifican y amplían el debate con sus escritos.

En el capítulo sexto, Virgilio Zapatero es el encargado de adentrarnos en *Legalidad-legitimidad en el socialismo democrático*, Civitas, Madrid, 1978. Empieza afirmando que Elías Díaz es uno de los pocos pensadores que en España han escrito con profundidad sobre la democracia y su regla de oro: las decisiones se toman por mayoría con pleno respeto de los derechos de



las minorías. Por eso la idea marxista de la dictadura del proletariado constituía para él un gran reto: la posibilidad de una interpretación «democrática» en la que los derechos humanos se tornen relevantes. No resulta nada fácil salvaguardar los derechos humanos y la democracia de la tentación autoritaria que contiene la idea de la dictadura del proletariado. Los derechos humanos vienen a ser exigencias o condiciones para la existencia de la democracia. El artículo de Virgilio Zapatero “Elías Díaz o la concordia discordantium. (Sobre *Legalidad-legitimidad en el socialismo democrático*)” pone especial énfasis en la crítica de Elías Díaz a posiciones radicales de izquierdas, en sus reflexiones críticas para que éstas evolucionen y se incorporen al entorno del naciente sistema democrático y constitucional. Concluye describiendo el estilo del autor, caracterizado por la búsqueda de la precisión y del matiz. En la parte de las críticas y comentarios, escriben Ramón García Cotarelo, José María Laso Prieto y Pedro Peña.

Alfonso Guerra, en el capítulo séptimo, reflexiona sobre *Socialismo en España: el partido y el Estado*, Mezquita, Madrid, 1982. En primer lugar, destaca en Elías Díaz su capacidad para elaborar una teoría y para ayudar a entender el mundo a las nuevas generaciones españolas, más aún cuando se constata que los nacidos después de la guerra civil fueron generaciones sin magisterio: la inmensa mayoría de intelectuales, catedráticos, escritores y filósofos se exiliaron para salvar sus vidas o para evitar la prisión. En segundo lugar, valora la agudeza crítica de este intelectual en uno de los debates históricos del socialismo democrático español: el debate del XXVII Congreso del PSOE (1976) en el que, con un exceso voluntarista, se pretendió restringir el ideario del PSOE al marxismo. Elías Díaz, siendo uno de los que consideran que el marxismo tiene elementos que aportar a las exigencias éticas del humanismo, vio en aquel debate un exceso de disputa nominalista, un radicalismo verbal, e incluso una utilización del discurso marxista para alcanzar cuotas de poder. Sus reflexiones ayudaron a entender el marxismo en su justa medida, proporcionando mayor racionalidad al debate. Al escrito “Sobre Socialismo en España: el Partido y el Estado” de Alfonso Guerra, se añaden las críticas y comentarios de Josep Aguiló Reglá, Joaquín García Morillo, José Antonio Gómez Yáñez y Ludolfo Paramio.

En el capítulo octavo nos encontramos con la reflexión de Nicolás López Calera en torno al libro *De la maldad estatal y la soberanía popular*, Debate, Madrid, 1984. López Calera comparte con Elías Díaz muchas de las ideas sostenidas en esta obra: las potencialidades del Estado y del Derecho para impulsar

reformas sociales e incluso nuevos proyectos de modelos de sociedad para hacerla más libre e igualitaria. El Estado sería despreciable si se pusiera al servicio de las clases minoritarias dominantes, como destacaban Marx y Engels. Esto implica que el Estado no es un instrumento determinado absolutamente por una sola y única clase, tampoco una realidad que está fuera y por encima de las clases ni que no hay una neutralidad; siguen siendo necesarias las exigencias de legitimación y legitimidad de un Estado democrático y social de Derecho. Sin embargo, hay que tener mucho cuidado con las doctrinas estatistas. López Calera reconoce también que las ideas de Elías Díaz contribuyen a pensar los problemas del Estado en un mundo globalizado: muchos poderes e importantes decisiones que afectan a la justicia, a la libertad y a la igualdad de colectividades e individuos se encuentran localizadas en instancias supraestatales, hecho que obliga a reflexionar sobre los problemas sociales más allá de las fronteras del Estado-nación. Cierran el capítulo las críticas y comentarios de Victoria Camps, Carlos Díaz y José Antonio Estévez Araujo.

Luis García San Miguel –profesor fallecido en 2006, quizá fue este el último texto que escribió– se encarga del análisis de *La transición a la democracia (Claves ideológicas, 1976-1986)*, Eudema, Madrid, 1987. Comenta la posición que defiende Elías Díaz respecto a los factores que hicieron posible la transición de la dictadura de Franco hacia el Estado democrático de Derecho en España. Resulta difícil determinar el mayor o menor peso de cada uno de estos factores: las luchas estudiantiles, el desarrollo económico, la demandas de modernización de las nuevas clases medias, la decisiva colaboración de la institución monárquica, la evolución de la Iglesia católica y la favorable actitud de las potencias occidentales. Para Luis García San Miguel la respuesta, en cierta medida, dependerá de la visión de la sociedad y de la historia que manejemos: un materialista diría probablemente que el desarrollo del sistema económico produjo cambios en la superestructura política; un «idealista» vería el «motor» en el desarrollo cultural; un ecléctico diría quizá que todos los factores habían contribuido por igual. Elías Díaz se decanta por considerar que sin el empuje de las fuerzas sociales, con todo el trabajo intelectual, político y sindical, difícilmente podrá entenderse el paso, en tan breve espacio de tiempo, de la dictadura a la democracia: el suyo es un materialismo moderado y nada vulgar. El texto de Luis García San Miguel, “La transición a la democracia según Elías Díaz”, corresponde al capítulo nueve y le acompañan las críticas y comentarios de Ricardo García Manrique, Renato Treves y Ángel Valencia Saíenz.



En *Ética contra política. Los intelectuales y el poder*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1990, capítulo diez, Javier Muguerza se adentra en el objetivo de este libro que aboga por un compromiso de los intelectuales con la construcción de un consenso social, consenso que debería transitar entre ética y política. Sin embargo, Muguerza considera que la misión del intelectual no parece consistir en coadyuvar a la formación de un *consenso* de la ciudadanía; afirma que es preferible, en sociedades multiculturales complejas como las nuestras, un acuerdo razonable acerca de la tolerancia de un razonable desacuerdo en lo tocante a *creencias y convicciones*: acaso entonces sea más urgente la contribución de los intelectuales a la promoción del *disenso* de aquellas minorías cuyos integrantes no alcancen a ver reconocidos sus derechos individuales o colectivos, por impedírsele el consenso mayoritariamente establecido como vigente, cuya legitimidad se vería en consecuencia puesta en entredicho cualquiera que fuese el margen de legalidad que la respaldase. [p. 301]. Naturalmente, de aquí derivan otras discrepancias de carácter ético-político: mientras que Elías Díaz propugna un *socialismo democrático* como conjunción y síntesis siempre abierta de la *tradicón socialdemócrata* y la *renovación libertaria*, Muguerza plantea un *anarquismo* como una crítica *liberal* del socialismo y una crítica *socialista* del liberalismo. El trabajo de Javier Muguerza “La ética, la política...y los intelectuales. (Un comentario a *Ética contra política. Los intelectuales y el poder*)” resulta muy agudo y provocador. Para profundizar en este debate es interesante ver también, en este mismo capítulo, las críticas y comentarios de Adela Cortina, Esperanza Guisán y Ángeles Ródenas Calatayud.

Gregorio Peces-Barba, en el capítulo once, es el encargado de proporcionarnos su punto de vista sobre *Los viejos maestros. La reconstrucción de la razón*, Alianza Editorial, Madrid, 1994. Señala que Elías Díaz busca reconstruir la razón frente a la irracionalidad intelectual y política contando para ello con el pensamiento plural y democrático de Francisco Giner, Ortega y Gasset, Unamuno y Julián Besteiro, sin descuidar a los maestros amigos, entre ellos, Tuñón de Lara, Felipe González Vicén, Renato Treves y Norberto Bobbio. Peces-Barba nos recuerda que en esta reconstrucción de la razón no se debe olvidar a Fernando de los Ríos, a Ruiz Jiménez, a Tierno y a Aranguren; finaliza diciendo que Elías Díaz busca reenlazar una filosofía política de izquierdas con la razón ilustrada, inspirada en los valores de la libertad, la igualdad y la solidaridad, proporcionando una fundamentación ética más justa del Derecho. En España esta fuerza de la razón proporcionó a la resis-

tencia y a la oposición sus mejores argumentos frente a la sinrazón de la fuerza de la dictadura franquista. Se cierra el capítulo con las críticas y comentarios de Mario G. Losano, Javier de Lucas y José Manuel Rodríguez Uribes.

En el capítulo doce, José Delgado Pinto medita sobre el *Curso de Filosofía del Derecho*, Marcial Pons, Madrid, 1998. Comenta que es un libro escrito de forma más directa y sencilla pensando en los estudiantes de Filosofía del Derecho y en el que su autor corrige y matiza posturas anteriores, como en el caso del debate sobre el positivismo y el iusnaturalismo. Señala que Elías Díaz ha negado que al reconocer la autonomía de la voluntad de todos, como base y punto de partida de la argumentación moral, esté sosteniendo sin más cualquier posición iusnaturalista; en diversos lugares, el autor del *Curso* se considera cercano al denominado «positivismo moderado» y, en otros, parece compartir alguna de las corrientes del iusnaturalismo, concretamente del iusnaturalismo racionalista moderno y mantiene una doctrina que ya no es claramente positivista. De acuerdo con esta interpretación, con Elías Díaz se puede extrapolar lo que alguna vez dijo Bobbio: para el positivista moderado, la legalidad es un bien, por más que no sea el mayor de los bienes, y para el iusnaturalista moderado, un mal, aunque un mal menor. Las críticas y comentarios de Eusebio Fernández García y Julián Sauquillo profundizan en este tema y también dan cuenta de las matizaciones llevadas a cabo por Elías Díaz en su *Curso de Filosofía del Derecho*.

En el último capítulo, Ernesto Garzón Valdés retoma la reflexión sobre las relaciones entre moral, política y derecho, en el marco del debate sobre la obediencia al Estado social y democrático de Derecho, cuando analiza *Un itinerario intelectual de filosofía jurídica y política*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2003. Garzón Valdés coincide con Elías Díaz en el sentido de que no existe asimetría conceptual entre obediencia y desobediencia de las normas jurídicas, al menos por lo que respecta a su justificación, pero luego, toma distancia al plantear su idea de una democracia «fuertemente acotada», cuando propone que el problema de la obediencia al Derecho no se resuelve eliminando el poder de las instituciones del Estado, sino asegurando la vigencia plena del «coto vedado» institucional de los derechos fundamentales de la persona; fuera de este coto, rige el dominio de la mayoría. Garzón Valdés se pregunta si Elías Díaz estaría dispuesto a aceptar las restricciones que el «coto vedado» impone a las decisiones mayoritarias. Elías Díaz, en este y otros libros, ha afirmado que las mayorías tendrán siempre que contar con



los intereses, deseos, valores, aspiraciones y exigencias de las minorías y de todos los individuos. Las discrepancias se mantendrían tanto en lo referente al contenido del «coto vedado» como del propio “rótulo”: el contenido plantea problemas de metaética y el nombre proyecta una analogía con el coto de caza, poco apropiado para hablar de derechos humanos. A este capítulo trece del libro-homenaje, al texto de Garzón “Algunas consideraciones acerca del deber de obediencia al Derecho según Elías Díaz” se suman las críticas y comentarios de Joaquín Almoguera Carreres, Rafael de Asís, Fernando Bañuls y Antonio García Santesmases, muy extensa e intensa esta última, un estudio a fondo de todo un itinerario intelectual.

Algunas precisiones finales:

Insistiendo de nuevo en la interrelación de temas y en la perspectiva general de su pensamiento, la estructura del libro constituye una original e interesante idea; los editores la adjudican a Elías Díaz, aunque él diga que fue una idea de equipo. Los editores Liborio Hierro, Francisco Laporta y Alfonso Ruiz Miguel, discípulos y, por tanto, permanentes estudiosos de la obra de Elías Díaz, realizan una introducción temática en la que se autoimponen un reparto de áreas y tareas para conseguir una mejor orientación a los lectores de este libro.

Quiero, no obstante, dejar constancia de mi extrañeza ante un reiterado silencio que se repite en *Revisión de Elías Díaz: sus libros y sus críticos*. Me refiero al libro *La sociedad entre el derecho y la justicia*, Salvat Editores, Barcelona, 1982. Un pequeño texto escrito para un público no erudito en temas jurídicos, pero que cumplió, en su momento, con una función difusora de la cultura sobre el Estado democrático de Derecho, más allá de las aulas universitarias. ¿Acaso este libro no se merece un lugar en la producción intelectual de Elías Díaz sobre Estado de Derecho, derechos humanos y democracia? Las explicaciones del propio autor, que no lo incluye entre sus obras principales por tratarse de un resumen de alguna de ellas, o que es un folleto, no terminan por convencerme.

En las mencionadas tesis escritas sobre Elías Díaz y en todos los homenajes de los que ha sido objeto se ha destacado la amplia repercusión social de su pensamiento y la decisiva aportación de su obra a la filosofía jurídica, política y ética de la España contemporánea. Para Elías Díaz, que sigue impartiendo clases e investigando como catedrático emérito de Filosofía del

Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, este libro-homenaje puede representar el buen balance de un pensador, aunque sólo puede ser un balance provisional, porque su capacidad de reflexión y su producción intelectual seguro que no dejarán de sorprendernos con nuevos temas o con asuntos pendientes de una mayor reflexión, que no son pocos, uno de ellos el fundamento de los derechos humanos en las necesidades y el consenso.

GILMER ALARCÓN REQUEJO
Asociación Iberoamericana "Constitucionalismo y Democracia"
e-mail: agilmer@hotmail.com

